

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
000395
N° -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **22 MAYO 2026**

VISTO: El INFORME N°236-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/UP/CAyPP, de fecha 20 de mayo del 2026, INFORME N°000184-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha 20 de mayo del 2026, INFORME N°344-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de 20 de mayo del 2026, MEMORANDUM N°355-2026/ REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 20 de mayo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001 dispone que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N°006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, alimentaria y económica;

Que, el literal c) del artículo 3 de la citada norma, dispone que constituye entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deroga la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en ese contexto, se encuentra vigente el inciso a.2 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que sólo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento del Incentivo Único que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el artículo 31 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; en adelante la "Directiva", aprobada por la Resolución Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: GFMIORM Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, sobre los Lineamientos para las transferencias al CAFAE señala que, en cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen entre otros, los lineamientos siguientes: el inciso 1 del numeral 31.1 dispone

que "El Incentivo Único - CAFAE a que hace referencia la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la mencionada Disposición Transitoria de la Ley General, y a la normatividad vigente";

Que la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, en el artículo 4°, Acciones administrativas en la ejecución de gasto público, numeral 4.2 establece que Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0018-225-EF/53.01, según lo estipulado en su artículo 4° "El nuevo monto y la escala del Incentivo único - CAFAE para la Unidad Ejecutora 001-726: Región Ancash Sede Central, Unidad Ejecutora 003-1102: Región Ancash - Subregión Pacífico y Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash es vigente y aplicable a partir de la emisión de la presente resolución directoral";

Que, mediante el INFORME N°236-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-H-S/UP/CAYPP, de fecha 20 de mayo del 2026, el área de Control de Asistencia y Permanencia de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, remite la relación del personal beneficiario del pago de Incentivo Único - Productividad, de conformidad al Decreto Supremo N°003-2022-EF, del Personal Administrativo sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, adjuntando el reporte de descuentos por faltas y tardanzas del personal administrativo, correspondiente al mes de **mayo del 2026**;

Que, mediante el INFORME N°000184-2026-REGION ANCASH-DIRES-A-RED-S-HS/PE, de fecha **20 de mayo del 2026**, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga la disponibilidad Presupuestal para efectuar el pago de Incentivo Único - CAFAE, al personal administrativo, Nombrado de la Red de Salud Huaylas Sur, correspondiente al mes de **mayo del 2026**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de **S/. 410,538.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000614;

Que, mediante INFORME N°344-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/UP, de **20 de mayo del 2026**, la Unidad de Personal de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, solicita la autorización para la emisión de acto resolutivo, a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur;

Que, mediante MEMORANDUM N°355- 2026/ REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha **20 de mayo del 2026**, la Directora Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, dispone la emisión de Resolución Directoral para el pago de Incentivos Únicos CAFAE, correspondiente al mes de **mayo del 2026**;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01; Resolución Gerencial General Regional N° 019-2025-GRA/GGR.;

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional del Gobierno regional de Ancash;

Con el visto bueno Asesoría Jurídica de la Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Planificación Estratégica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la TRANSFERENCIA de Fondos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Red de Salud Huaylas Sur, por la suma de S/. 410,538.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), destinado al otorgamiento del incentivo único correspondiente al mes de mayo de 2026, a favor del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Gobierno Regional de Ancash, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DISTRIBUCIÓN, del Incentivo Único se efectuarán a través del CAFAE, con el apoyo de cada Sistema Administrativo de la Sede del Gobierno Regional en aplicación del Decreto de Urgencia N° 088-2001; Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Octava Disposición Transitoria del TUO de la Ley N° 28411, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF) y a la Directiva que norma el procedimiento para la aplicación del incentivo único en la Unidad Ejecutora 401 – 740 Región Ancash – Salud Recuay y Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Dirección de Red de salud Huaylas Sur y al Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

KJH/DE
EEHS/ADM
GHM/JP
GJH/CAyPP.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP 2796
DIRECTORA EJECUTIVA